Gobierno de CALDAS

RESOLUCION No. 3671-8 14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA CON LA ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – GESTIONANDO PAZ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2°, 3° y 4° del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura estructuró documento de estudio previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir convenio en aplicación al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto: "Promover el reconocimiento de la identidad social, la resiliencia y la construcción de paz a través del arte y la cultura con las comunidades víctimas del conflicto armado en los municipios de Samaná, Salamina, Villamaría y El Congal (vereda de Samaná)".

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, para la suscripción del contrato con la **ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – GESTIONANDO PAZ** con NIT. 900993680-3, entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan Departamental de Desarrollo Caldas 2024-2027, Línea Estratégica: Sostenibilidad Social y Humana, desarrollará el PROGRAMA : "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", atendiendo a la meta fomentar anualmente las expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyectos "Fortalecimiento y desarrollo de los procesos, proyectos y prácticas culturales y artísticas que valoren y promuevan la diversidad cultural en el Departamento de Caldas, radicado con la ficha BPID N° 2025-17000-0008; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

Que, sin perjuicio de lo anterior, en la etapa de planeación se identificó que las actividades de interés público que se requieren desarrollar son ofrecidas por diferentes entidades sin ánimo de lucro, razón por la cual, se dio cumplimiento al Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el cual expresamente señala: *"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. (…)".*

Que, conforme lo antes expuesto, se determinó el menor valor como el único criterio para seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad. Así, se procedió a invitar a tres

3671-8 14 AGO 2025

ESAL que, de acuerdo con al análisis de la Secretaría de Cultura de Caldas, cumplían con la idoneidad para ofrecer las actividades de interés público a contratar.

Que, de las propuestas recibidas, la presentada por la ESAL **ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – GESTIONANDO PAZ** fue la de menor valor.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura para que adelante proceso contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto 092 de 2017, con la ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – GESTIONANDO PAZ con NIT 900993680-3 Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será "Promover el reconocimiento de la identidad social, la resiliencia y la construcción de paz a través de las artes plásticas y el muralismo con las comunidades víctimas del conflicto armado en los municipios de Samaná, Salamina, Villamaría y El Congal (vereda de Samaná)".

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma Secop II de conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIERREZ ANGEL
GOBERNADOR DE CALDAS

Proyectó: Gabriel Eduardo Patiño Quiñoñes
Abogado Contratista Secretaría de Cultura

Revisó: Sebastián Díaz Valencia Díaz
Contratista Secretaria Jurídica

Aprobó: Liny María Salazar Delgado
Jefe de grupo de Contratación Secretaria Jurídica